

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al presupuesto de esta corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

PROGAMA	ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS			
933	61908	Otras inversiones de reposición: obras de urbanización.	102.528,06

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: por aplicación del Remanente líquido de Tesorería para gastos generales (87000) resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Cabanillas de la Sierra, a 20 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/35.445/21)

